

Trujillo, 18 de Septiembre de 2023

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos, Carta N° 01-2023-AEYA, de fecha 11 de Setiembre del 2023, Oficio N° 001138-2023-GRLL-GGR-UF, de fecha 14 de Setiembre del 2023 y los demás documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la renuncia presentada por la servidora **ANGELICA ELVIRA YUPANQUI AGUILAR**, al cargo de Especialista en Contrataciones en la **Meta Presupuestal: 0232** en el marco de la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARRs) del Pliego 451. Gobierno Regional La Libertad", y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Contrato de Servicios Personales Temporal N° 0099-2023- GRLL-GGR-GRA-SGRH**, de fecha 08 de Agosto del 2023, se contrató entre otros a Doña: **ANGELICA ELVIRA YUPANQUI AGUILAR**, para ocupar el cargo de **Especialista en Contrataciones** en la Meta Presupuestal: 0232, que incluye los siguientes proyectos de inversión:

- 1) "Mejoramiento del canal de riego Tingo Sarabamba del distrito de Huaylillas etapa mejoramiento del canal de riego Tingo Sarabamba del distrito de Huaylillas etapa I",
- 2) "Mejoramiento del servicio de educación inicial en I.E 1599 Virgen del Carmen de centro poblado Uchumarca de la provincia de Bolívar del departamento de La Libertad",
- 3) "Mejoramiento y ampliación de la I.E N° 80699 "Inca Garcilaso de la vega" del Caserío Shugallpampa del distrito de Paranday - provincia de Otuzco",
- 4) "Creación del servicio de práctica deportiva en complejo deportivo y/o recreativa en complejo deportivo distrito de Mollebamba",
- 5) "Creación del servicio de movilidad urbana en las calles del Centro poblado nazareno, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad",
- 6) "Creación de los servicios de educación secundaria de la I.E. 80593 en la localidad de Huayobal",
- 7) "Creación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en el centro poblado el charco, distrito Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento la Libertad".

Que, con Carta N° 01-2023-AEYA de fecha 11 de Setiembre del 2023, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, la servidora **ANGELICA ELVIRA YUPANQUI AGUILAR**, hace de conocimiento su **renuncia irrevocable** al cargo de **Especialista en Contrataciones**, comunicando su dimisión por motivos estrictamente personales y de índole familiar, al cargo que le fuera asignado mediante el Contrato que se indica en el párrafo precedente.



Así mismo en aras de no perjudicar el avance de los proyectos, la servidora solicita se le exonere del plazo de ley, haciéndose su renuncia efectiva a partir del **11 de Setiembre del 2023**.

Que, mediante Oficio N° 001138-2023-GRLL-GGR-UF, de fecha 14 de Setiembre del 2023, se acepta la exoneración del plazo de anticipación de 30 días calendarios.

De conformidad con lo señalado en el artículo N° 185 en el D.S. N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde aceptar la renuncia de la servidora, así como la exoneración del plazo señalado por ley.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022- GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N° 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia presentada por la servidora **ANGELICA ELVIRA YUPANQUI AGUILAR**, de fecha **11 de Setiembre del 2023** al cargo de **Especialista en Contrataciones** que le fuera concedida en mérito del Contrato de Servicios Personales Temporal N° 0099-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 08 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la ex servidora **ANGELICA ELVIRA YUPANQUI AGUILAR**, realice su entrega de cargo correspondiente, dentro de los plazos establecidos por ley; bajo apercibimiento de iniciarse procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. **NOTIFICAR**, la presente en la forma y modo de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

